

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA NO PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

1. ANTECEDENTES

1.1. Convocatoria. El diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro¹, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó el Decreto **LXVIII/CVEEX/0008/2024**, con la finalidad de celebrar comicios de los que resulten las personas que deberán integrar el ayuntamiento y sindicatura del municipio de Ocampo, así como la sindicatura del municipio de Dr. Belisario Domínguez para concluir el periodo constitucional 2024- 2027.

1.2. Resolución INE/CG2267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la Resolución **INE/CG2267/2024**, por la que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, entre otros, en los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez en el estado de Chihuahua.

1.3. Acuerdo IEE/CE267/2024. El veintiséis de septiembre, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE267/2024**, a través del cual se aprobó el Plan integral y el Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025².

1.4. Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025³. El tres de octubre se celebró la sesión de instalación del Consejo Estatal, en su Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria, para dar inicio al PELE.

1.5. Emisión de Convocatoria. El tres de octubre, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE276/2024**, por el que se emitieron diversas determinaciones relacionadas con la participación de candidaturas independientes en el PELE.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

² En adelante, Plan Integral y Calendario.

³ En adelante, PELE.

Ese mismo día, con fundamento en el artículo 200, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁴, se emitió la Convocatoria de Candidaturas Independientes dirigida a la ciudadanía interesada en postularse para una candidatura independiente⁵ para participar en las elecciones extraordinarias a celebrarse el ocho de diciembre, en la renovación de los cargos de integrantes de Ayuntamiento y Sindicatura del municipio de Ocampo y Sindicatura de Dr. Belisario Domínguez para el periodo constitucional 2024 – 2027.

2. MATERIA DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 18 y 21, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua⁷; 7, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 4, y 197 de la Ley Electoral, es un derecho de la ciudadanía Chihuahuense, ser votada para todos los cargos de gubernatura del Estado, diputaciones del Congreso del Estado de Chihuahua por el principio de mayoría relativa, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas, y solicitar su registro de forma independiente, cuando cumplan con los requisitos, términos y condiciones que determine la normatividad aplicable.

Luego, como fue referido en el apartado 1.5. de Antecedentes, el tres de octubre se emitió la Convocatoria y Lineamientos de candidaturas independientes para el PELE, en los cuales se estableció que las personas interesadas en participar en el PELE mediante una candidatura independiente deberían cumplir con los requisitos y fases del proceso para la acreditación de candidaturas independientes previstas en las disposiciones contenidas en el libro Quinto y artículo 8 de la Ley Electoral y reunir los requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución federal; así como los artículos 21, fracción II, y 127 de la Constitución local, para el cargo de elección popular por el cual pretendan postularse.

Asimismo, en la Base Segunda de la Convocatoria se estableció que las personas interesadas en una candidatura independiente deberían observar los requisitos previstos en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución federal; 21, fracción II, y 127 de la Constitución local; y 2 y 8 de la Ley Electoral.

⁴ En adelante, Ley Electoral.

⁵ En adelante, Convocatoria.

⁶ En adelante, Constitución federal.

⁷ En adelante, Constitución local.

Por su parte, de conformidad con la actividad número **26** del Plan Integral y Calendario, el periodo para la presentación y recepción de escritos de manifestación de intención de candidaturas independientes para las elecciones de integrantes de ayuntamientos y sindicatura de Ocampo y Sindicatura de Dr. Belisario Domínguez comprendió del **tres al diecisiete de octubre**.

Al respecto, durante el plazo antes mencionado, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo **IEE/CE276/2024**, se realizaron de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades de difusión siguientes:

- a) El tres de octubre se creó el micrositio de la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en el que se publicaron los **Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 – 2025**, la **Convocatoria** y demás documentación relacionada con el proceso de acreditación de candidaturas independientes, así como formatos de fácil acceso⁸;
- b) El cuatro de octubre se publicaron en los estrados de oficinas centrales y de Asambleas Municipales el Acuerdo **IEE/CE276/2024** y anexos;
- c) El nueve de octubre se publicaron el Acuerdo **IEE/CE276/2024** y la **Convocatoria** en el No. 81 del Periódico Oficial Estado de Chihuahua;
- d) El trece de octubre se publicó la **Convocatoria** en dos periódicos de circulación estatal (Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua), y
- e) Se publicó la **Convocatoria**, en los perfiles oficiales de las páginas de redes sociales Facebook y “X” (antes Twitter) de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, incluidos los formatos accesibles señalados por el Consejo Estatal.

Por otro lado, la actividad **28** del Plan Integral y Calendario dispone que los acuerdos de procedencia sobre el escrito de manifestación de intención de las candidaturas independientes serían emitidos a más tardar el veinte de octubre.

En ese sentido, de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se desprende que, en el periodo del tres al diecisiete de octubre, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de la oficina regional Juárez y de

⁸ Consultable en: https://www.ieechihuahua.org.mx/_candidaturas_independientes_ext_2024

las Asambleas Municipales de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez, no se presentó promoción ni documentación relacionada con manifestación alguna de intención para contender por la vía independiente en alguna de las elecciones del PELE.

Se informa lo anterior a las personas integrantes del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a los veintitrés días de octubre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE297/2024** CONSTANTE DE CUATRO (4) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA NO PRESENTACIÓN DE ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**, DURANTE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**